

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA:

PS/UTAIP/083/2011

### Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **01/09/2011 09:44**  
Número de folio: **02741211**  
Nombre o denominación social del solicitante: **JULIO CESAR GONZALEZ**  
Nombre del representante:

Información que requiere:

**CUANTOS EXPEDIENTES INICIADOS POR DELITO DE VIOLACION SEXUAL NO SE SUJETARON A PROCESO EN LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

**Plazos de respuesta:**

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **29/09/2011**  
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **29/09/2011**  
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **22/09/2011**  
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/09/2011**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **29/09/2011**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **08/09/2011**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

**Observaciones:**

\* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**Folio Infomex: 02741211  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/281/11  
Interesado: JULIO CESAR GONZALEZ.  
ACUERDO DE NO COMPETENCIA.**

Villahermosa, Tabasco a 14 de Septiembre de 2011.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día uno de septiembre de dos mil once, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, formulada por **JULIO CESAR GONZALEZ** y registrada con fecha uno de septiembre del presente año, bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/083/2011**, en la que requiere lo siguiente:-----

**“...CUANTOS EXPEDIENTES INICIADOS POR DELITO DE VIOLACION SEXUAL NO SE SUJETARON A PROCESO EN LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010 [sic]...”**-----

Al respecto, se emite el presente **Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de Tabasco:**-----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de **JULIO CESAR GONZALEZ**, que la **“Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial”** por tratarse de otra instancia.-----

Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud número **PJ/UTAIP/083/2011**, se advierte que la misma corresponde presentarla ante la **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO** en su calidad de sujeto obligado, asimismo, me permito informarle que con fecha nueve de septiembre del presente



*[Handwritten signature]*  
Página 1 de 4



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



año, la suscrita envió el Oficio No. TSJ/OM/UT/271/11, al Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, a fin de que brindara su asesoría.-----

Como resultado de lo anterior, con fecha doce de septiembre de dos mil once, se recibió en esta Unidad el Oficio No. DEIC/309/2011, signado por el Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, en donde respondió lo siguiente: **"...Respecto a expedientes con autos de no sujeción a procesos, con los parámetros solicitados, no se ha encontrado registro alguno en nuestras bases de datos.**-----

En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:-----

1) La solicitud formulada por **JULIO CESAR GONZALEZ**, el uno de septiembre de dos mil once, la cual deberá ser presentada ante la **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, Sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia. Es de indicarse que la información de dicho Sujeto Obligado puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://www.pgjtabasco.gob.mx/>.-----

2) Una vez determinado el Sujeto Obligado, puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex en la dirección electrónica: <http://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/>, para los efectos legales correspondientes.---

3) En vista de lo anterior, este Poder Judicial **no es competente para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a la información que la propia Institución crea, administra y posee en función de las actividades que desarrolla**.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**SEGUNDO:** Asimismo se le informa a **JULIO CESAR GONZALEZ**, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante la **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.-----

**TERCERO:** Toda vez que **JULIO CESAR GONZALEZ** presentó su solicitud de acceso a la información vía sistema electrónico Infomex-Tabasco, notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 39 fracción II, del Reglamento de su Ley.-----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo o formato o modalidad de entrega.-----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**NOTIFÍQUESE**, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



**ATENTAMENTE**

*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
**MAP LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Archivo.  
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribuna Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/271/11

Villahermosa, Tabasco, 08 Septiembre, de 2011.

ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ  
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder las solicitudes de información recibidas en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que han quedado registradas bajo los folios Nos. PJ/UTAIP/083/2011 (02741211) y PJ/UTAIP/084/2011 (02741311) que a la letra dicen:

• PJ/UTAIP/083/2011 (02741211): "...CUANTOS EXPEDIENTES INICIADOS POR EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL NO SE SUJETARON A PROCESO EN LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010 [SIC]..."

• PJ/UTAIP/084/2011 (02741311): "...CUANTOS EXPEDIENTES INICIADOS POR EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010 [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a las citadas solicitudes. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
Sufragio efectivo. No reelección"

MAP. LILIAN BROWN HERRERA  
MAESTRO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
 Dirección de Estadística, Informática y Computación



Oficio No. DEIC/309/2010  
 Villahermosa, Tab., A 12 de Septiembre de 2011

ASUNTO: El que se indica.  
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**RECIBIDO**  
 12 SEP 2011  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACION  
 HORA: 17:30:14

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

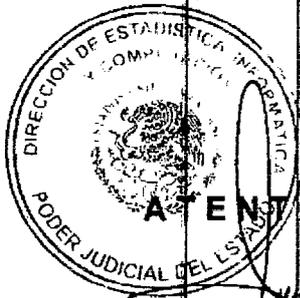
En relación al oficio TSJ/OM/UT/271/11, respecto a : *“Cuantos expedientes iniciados por el delito de violación sexual no se sujetaron a proceso en los años 2008, 2009 y 2010 y cuantos expedientes iniciados por el delito de violación sexual se encuentran en proceso de los años 2008, 2009 y 2010”, le informo lo siguiente:*

Respecto a expedientes con autos de no sujeción a procesos, con los parámetros solicitados, no se ha encontrado registro alguno en nuestras bases de datos.

Respecto a expedientes en proceso con los parámetros indicados, se han obtenido los registro que anexo en la tabla siguiente.

DELITO	ETAPA	AÑO	No. EXPEDIENTES
VIOLACIÓN SEXUAL	EN PROCESO	2008	242
		2009	228
		2010	215
TOTAL			685

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.



**A T E N T A M E N T E**

**ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ**  
**DIRECTOR DE INFORMÁTICA**

esto lo puede consultar con la PJJ x q ellos son los que al consignar un expediente



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Jueves 15 de Septiembre de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hts

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

▼ Paso 1. Buscar mis solicitudes

▼ Paso 2. Resultados de la búsqueda

▲ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	01/09/2011 09:44:17 a.m.	15/09/2011 10:03:51 a.m.	En Proceso	JULIO CESAR GONZALEZ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	15/09/2011 10:03:51 a.m.	15/09/2011 10:04:28 a.m.	En Proceso	JULIO CESAR GONZALEZ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Información de no competencia del Sujeto Obligado</u>	15/09/2011 10:04:28 a.m.	15/09/2011 10:06:59 a.m.	INGRESAR RESPUESTA TERMINAL	JULIO CESAR GONZALEZ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p
- Reportes y Esta
- Público
- Dependencias
- Hts
- Reporte Recurs
- Cerrar sesión

**SISTEMA INFOMEX**

**Información de no competencia del Sujeto Obligado**

**Datos generales**

Folio	02711211	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

**Información de no competencia del Sujeto Obligado**

Hago de su conocimiento que este sujeto obligado no es competente para atender su solicitud, y en consecuencia me permito orientarlo de la manera siguiente:

**Descripción de la respuesta terminal**

Adjunto remito Acuerdo de No Competencia.

**Archivo adjunto de respuesta terminal**

P1 UTATP 083 2011 Acuerdo de No Competencia.pdf

**Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información**

MAP, LILLANN BROWN HERRERA.

- edio
- OS MONTEJO
- OS MONTEJO
- POS